

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°048-2012-BCRP

Lima, 24 de julio de 2012

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Banco Central de Ecuador para que el Banco Central de Reserva del Perú participe en la *XXIV Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela*, en cuyo contexto además se desarrollará el Seminario Internacional "*Bancos Centrales: Sistemas de Pagos e Inclusión Financiera*" con el apoyo de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), que se realizarán los días 2 y 3 de agosto en la ciudad de Quito, Ecuador;

El objetivo de este Seminario es fomentar el diálogo e intercambio de experiencias sobre el rol que cumplen los bancos centrales y los sistemas de pago en apoyo a los procesos de inclusión financiera;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación del sistema financiero y la vigilancia del funcionamiento del sistema de pagos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de 19 de julio de 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Erick Lahura Serrano, Jefe (e) del Departamento de Análisis del Mercado de Capitales y Regulación Financiera de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera el 2 y 3 de agosto a la ciudad de Quito, Ecuador, y al pago de los gastos no cubiertos por los organizadores, a fin de que participe en las reuniones mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

Pasaje y T.U.U.A.	US\$ 1 671,02
Viáticos	US\$ 200,00
TOTAL 	US\$ 1 871,02

Artículo 3°.- La Presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE

2259 / 1728

015628



* R E S O L U C I O N 0 4 8 - 2 0 1 2 - P R E 0 0 0 *